

FECHA: 04/06/2013

EXPEDIENTE Nº: 3497/2010

ID TÍTULO: 2502144

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Ingeniería de Tecnologías y Servicios de Telecomunicación por la Universidad Politécnica de Madrid
Universidad solicitante	Universidad Politécnica de Madrid
Universidad/es participante/s	Universidad Politécnica de Madrid
Centro/s	<ul style="list-style-type: none">• Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

OBSERVACIONES AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

Este Grado se ha evaluado atendiendo a la Orden CIN/352/2009, por la que se establecen los requisitos para la Verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico de Telecomunicación particularmente en lo referente a la tecnología Sistemas de Telecomunicación.

MODIFICACIONES SOLICITADAS

0 - Descripción general. Descripción del cambio: Se solicita modificación del Grado en Ingeniería de Tecnologías y Servicios de Telecomunicación, concretamente en el apartado 5

5.1 - Descripción del plan de estudios. Descripción del cambio: - Cambio de semestre entre las asignaturas de cuarto curso (Itinerario de Sistemas de Telecomunicación) “Sistemas de Telecomunicación” y “Comunicaciones Móviles”, ambas de 6 ECTS. - Cambio de nombre de la asignatura de cuarto curso (Itinerario de Sistemas de Telecomunicación) “Transmisión Digital/Comunicaciones Digitales” que pasaría a denominarse “Transmisión Digital”. - Partición en dos asignaturas independientes, de 3 ECTS cada una, la asignatura de 6 ECTS “Sistemas para Conectividad y Electrónica de Consumo” de cuarto curso (Itinerario de Sistemas Electrónicos), cuya docencia está actualmente asignada de forma conjunta al

Departamento de Tecnología Electrónica y al Departamento de Tecnología Fotónica y Bioingeniería. Las nuevas asignaturas se denominarían: “Sistemas para Conectividad” y “Electrónica de Consumo” y estarían asignadas, respectivamente, al Departamento de Tecnología Electrónica y al Departamento de Tecnología Fotónica y Bioingeniería. - Nueva correspondencia entre las diferentes Materias y las competencias abordadas por cada una de ellas (Tabla 4 del punto 5: Planificación de las Enseñanzas). - Mayor desarrollo de los descriptores de las distintas asignaturas (agrupados en Materias) haciendo corresponder de forma explícita el conjunto de descriptores de cada una de las asignaturas con el nombre de la asignatura en las distintas fichas de las Materias. Ello permite responder al primer informe de verificación en el que se sugería (y así fue aceptado) algo más de detalle en la descripción de los contenidos de algunas Materias con un gran número de créditos.

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

RECOMENDACIÓN

Se recomienda corregir la errata por la cual la materia Tecnología específica de Sonido e Imagen proporciona la competencia CE-SE5 cuando realmente proporciona CE-SI5.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Madrid, a 04/06/2013:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken